

ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO ESE HOSPITAL

Circular Oficio No 02
Agosto 26 de 2021)

De: Gerencia y Sistema de Información y atención al usuario (SIAU) ESE Hospital de Cimitarra

PARA: Funcionarios en General de insosalud y planta ESE Hospital de Cimitarra

ASUNTO: Socialización Política de Participación Social (PPSS), capacitación en temas de Control social. Hospital.

Por medio de la presente me permito hacer llegar a ustedes la invitación a la capacitación de interés institucional.

La Gerencia, Oficina de Sistemas de Información y Atención al Usuario (SIAU) de la ESE Hospital, se permiten invitar a una capacitación para la socialización de la Política de participación social en salud, (PPSS), en temas de Control Social a funcionarios de la ESE hospital.

ORDEN DEL DÍA

- 1-Saludo
- 2-Intervencion SIAU ESE – SAC SSM
- 3- Socialización Política de Participación social en salud
- 4-Control Social

Día: 15 Septiembre de 2021
Lugar: Puesto de Salud del Hospital
Hora: 5. PM

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO
Nit. 890.204.895-0

25 AGO 2021

Yoly M.
San Juan
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO

Para la Participación y Asistencia a la reunión se recuerda el Uso de Tapabocas, por medidas de Bioseguridad por su salud y la de los demás.

Atentamente

ANDREA L. NAVARRO QUINTERO
Gerente ESE Hospital

AIDA AGUILAR HERNÁNDEZ
Referente SIAU ESE Hospital

ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO ESE HOSPITAL

Circular Oficio No 02
Agosto 26 de 2021)

De: Gerencia y Sistema de Información y atención al usuario (SIAU) ESE Hospital de Cimitarra

PARA: Asociación de Usuarios de la ESE Hospital de Cimitarra

ASUNTO: Socialización Política de Participación Social (PPSS), capacitación en temas de Control social. Hospital.

Por medio de la presente me permito hacer llegar a ustedes la invitación a la capacitación de interés institucional.

La Gerencia, Oficina de Sistemas de Información y Atención al Usuario (SIAU) de la ESE Hospital, se permiten invitar a una capacitación para la socialización de la Política de participación social en salud, (PPSS), en temas de Control Social a los integrantes de la Asociación de Usuarios de la ESE hospital.

ORDEN DEL DÍA

- 1-Saludo
- 2-Intervencion SIAU ESE – SAC SSM
- 3- Socialización Política de Participación social en salud
- 4-Control Social

Día: 15 Septiembre de 2021
Lugar: Puesto de Salud del Hospital
Hora: 5. PM

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO
Nit. 890.204.895-0

25 AGO 2021

Yely M
San Juan

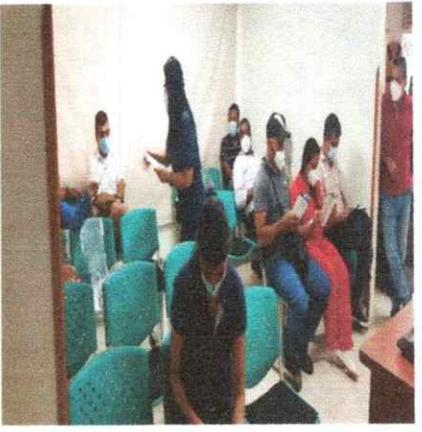
Para la Participación y Asistencia a la reunión se recuerda el Uso de Tapabocas, por medidas de Bioseguridad por su salud y la de los demás.

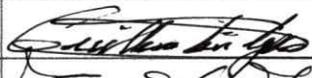
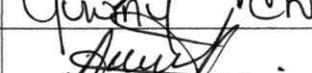
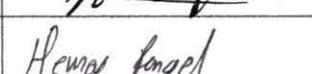
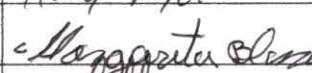
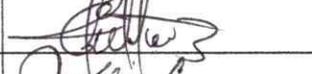
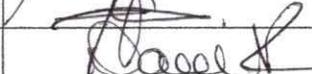
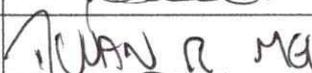
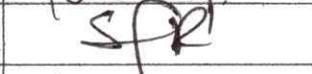
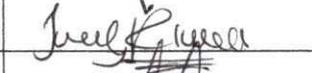
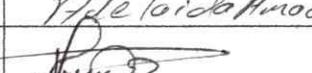
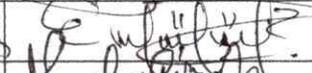
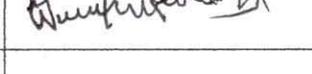
Atentamente

ANDREA L. NAVARRO QUINTERO
Gerente ESE Hospital

AIDA AGUILAR HERNANDEZ
Referente SIAL ESE Hospital

REGISTRO FOTOGRAFICO CAPACITACION FUNCIONARIOS ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA



| Tema | política participación en salud: en Control social | | Fecha | septiembre 2021 |
|---------------|--|---------------------------|---|-----------------|
| Objetivo | Fortalecer en la Comunidad, líderes, asociaciones de usuarios los conocimientos en lo pps, en temas de control social. | | | |
| Realizado por | Personal Municipal y ese Hospital. | | | |
| N° | Nombres y Apellido | Cargo | Firma | |
| 1 | Espinoza Simón López | Presidente |  | |
| 2 | Roberberto Ibarra | Presidente |  | |
| 3 | Yunary Andrea Cruz E | SAC Municipal |  | |
| 4 | Ardo Aguilar H. | SIAU ese H |  | |
| 5 | Henny Alonso Fongel Ramirez | Coordinador de Calidad |  | |
| 6 | Margarita Blaudis H | secretaria |  | |
| 7 | Carlos Hernandez Ch. | Aux. mantenimiento |  | |
| 8 | Carlos Sparesa S | Aux. Administrativo |  | |
| 9 | Ivan Suarez S | Coord. Ad. |  | |
| 10 | Nancy Oetzel W | Aux. Administrativo |  | |
| 11 | JUAN RENALDO MEO | ING SISTEMAS |  | |
| 12 | SARA M. RODRIGUEZ NOVA. | enfermera jefe |  | |
| 13 | Jenny Johana Rivera Lopez | Aux Enfermería |  | |
| 14 | Carlos g Moreno R | Jefe mantenimiento |  | |
| 15 | Adelaida Amado Sanchez | secretaria |  | |
| 16 | Martha Cecilia Pilonieta G | Docente |  | |
| 17 | Jhonny de la Cruz | Medico |  | |
| 18 | Elisondro Nieves Jopet | REPRESENTANTE DE USUARIOS |  | |
| 19 | | | | |
| 20 | | | | |
| 21 | | | | |
| 22 | | | | |



NORMATIVIDAD

Constitución Política

Artículo 103: El Estado empujara la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, uniones, sindicatos, comunitarias, juveniles, de edad adulta u otras no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos, como círculos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública, que se establezcan.

Artículo 210: La ley organizará los foros y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se realiza en los diversos niveles, administrar y sus resultados.

Ley 960 de 2012 "Por medio de la cual se reglamentan las "veedurías ciudadanas"

La Veeduría Ciudadana es un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas, y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL EN SALUD

¿Qué es control social?
 Es una modalidad de participación que permite a individuos u organizaciones evaluar resultados e impacto de acciones desarrolladas por el Estado, en cumplimiento de los mandatos Constitucionales y de su fin esencial, el bienestar colectivo o bien común.
 Es decir, es un derecho y un deber que tiene la ciudadanía de controlar la gestión de lo público.

Para que el Control Social:

- 1. La vigilancia en la toma de decisiones durante el proceso de Gestión Pública.
- 2. La ejecución de obras, programas y proyectos.
- 3. La prestación de servicios.
- 4. El Manejo de recursos.

VEEDURIA CIUDADANA

Que es:

- Mecanismo democrático de representación.
- Permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública.

Quiénes la conforma:

- Los ciudadanos en forma plural.
- A través de **organizaciones civiles** como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y **constituidas según arreglo a la ley**.

Objetivos del control social:

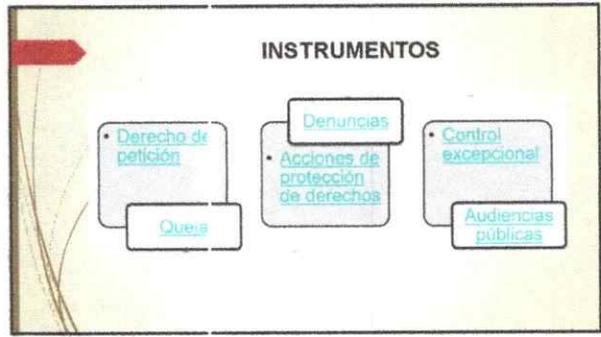
- a) Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
- b) Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.
- c) Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular las relaciones con el manejo de los recursos públicos.
- d) Fortalecer la participación ciudadana para que ésta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos.
- e) Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales.
- f) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- g) Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública.
- h) Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla.
- i) Contribuir a la garantía y el restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.



DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS EN MATERIA DE SALUD

DERECHOS:

- Gozar de un buen estado de salud física y mental.
- Recibir los servicios de urgencias en las instituciones de salud, públicas y privadas.
- Ser asegurados a través de una Empresa Prestadora de Servicios de Salud –EPS– y a que ésta les garantice un plan obligatorio de salud POS a través de una red de servicios de salud.
- Ser beneficiario de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, atención, habilitación y rehabilitación, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS.
- Conocer la red de instituciones a través de la cual recibirán los servicios de salud.
- Contar con programas de salud sexual y reproductiva, control prenatal y de atención de VIH/SIDA.
- Prompta detección y atención, tratamiento de enfermedades, y rehabilitación integral de su discapacidad.



DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS EN MATERIA DE SALUD

DERECHOS:

- Prevención de nuevas discapacidades a través de atención médica eficiente, de calidad y oportuna.
- Alcanzar y mantener un óptimo nivel de autonomía y movilidad a través de los procesos de rehabilitación integral.
- Un entorno que les procure bienestar e independencia para desarrollar sus capacidades de manera digna e integral.
- Prompta detección y atención de casos de violencia intrafamiliar, violencia o abuso sexual.
- La libre asociación para la defensa de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.
- Participar activamente en las asociaciones de usuarios de las Empresas Sociales del Estado y de las EPS.
- Recibir servicios en salud física y mental de acuerdo con su discapacidad, sin discriminación, en igualdad de condiciones que los demás, y en instituciones cercanas a su lugar de residencia.

DERECHOS DE LA VEEDURIA:

- Conocer las políticas, proyectos, programas, contratos, recursos presupuestales asignados, metas físicas y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los cronogramas de ejecución previstos para los mismos desde el momento de su iniciación.
- Solicitar al funcionario de la entidad pública o privada responsable del programa, contrato o proyecto la adopción de los mecanismos correctivos y sancionatorios del caso, cuando en su ejecución no cumpla con las especificaciones correspondientes o se causen graves perjuicios a la comunidad.
- Obtener de los supervisores, interventores, contratistas y de las entidades contratantes, la información que permita conocer los criterios que sustentan la toma de decisiones relativas a la gestión fiscal y administrativa.

• La información solicitada por las veedurías es de obligatoria respuesta.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS EN MATERIA DE SALUD

DEBERES:

- Cuidar de su salud y la de su familia.
- Usar los servicios de salud cuando realmente los necesiten.
- Cumplir las citas médicas en los horarios fijados.
- Visita regular de veeduría a la oficina de atención al usuario para la revisión del proceso de referencial y atención a los usuarios.
- Mantener actualizada la información básica del grupo familiar.
- Cumplir con las normas, reglamentos de la institución donde se atienden.
- Tratar con dignidad a las personas que los atienden.
- Respetar la dignidad de los demás pacientes.
- Depositar las sugerencias en el buzón para mejorar el servicio.
- Al utilizar los servicios, hacerlo en forma cortés y respetuosa.
- Usar la urgencia cuando realmente lo necesite.
- Conocer sus Derechos y Deberes.

DEBERES DE LA VEEDURIA:

- Recibir informes, observaciones, y sugerencias que presenten los particulares, las comunidades organizadas, las organizaciones civiles y las autoridades, en relación con las obras, programas y actividades objeto de veeduría.
- Comunicar a la ciudadanía, a través de informes presentados en asambleas generales o reuniones similares de los habitantes y de las organizaciones de la comunidad, los avances en los procesos de control y vigilancia que estén realizando.
- Definir su propio reglamento de funcionamiento y los mecanismos de regulación del comportamiento de sus miembros.
- Acatar el régimen de prohibiciones e impedimentos señalados por esta ley.
- Inscribirse en el registro de las personerías municipales y distritales o Cámaras de Comercio.
- Realizar audiencias pública para rendir informes de control preventivo y posterior ejercido por la veeduría y solicitar información de las entidades oficiales o privadas que ejecuten recursos del Estado o presten un servicio público.
- Informar a las autoridades sobre los mecanismos de financiación y el origen de los recursos con que cuenta para realizar dicha vigilancia.
- Las demás que señalen la Constitución y la ley.

IMPEDIMENTOS PARA SER VEEDOR:

- a) Ser contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría o tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en la ejecución de las mismas. Laborer dentro del año anterior en la obra, contrato o programa objeto de veeduría.
- b) Vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa así como a los servidores públicos que tengan la participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos.
- c) Ser trabajador o funcionario público, municipal, departamental o nacional, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, contrato o programa sobre el cual se ejercen veeduría. En ningún caso podrá ser veedores los ediles, concejales, diputados, y congresistas.
- d) Tener vínculos contractuales, o extracontractuales o participen en organismos de gestión de la ONG, gremio o asociación comprometidos en el proceso objeto de la veeduría

GRACIAS

PROHIBICIONES DE LAS VEEDURIAS:

A las veedurías ciudadanas en el ejercicio de sus funciones les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.

ALIADOS

